

## ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA DE LA LUISIANA ESPAÑOLA: EL VICARIATO\*

José A. ARMILLAS VICENTE

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Los informes de fray Clemente de Saldaña*. III. *El cambio de dependencia*. IV. *Incidentes entre las comunidades capuchinas de la Nueva Orleans*. V. *Informes y denuncias*. VI. *Desviaciones de la ortodoxia ritual*. VII. *Propuestas reformadoras*. VIII. *Demoras oficiales y respuestas de la Corte*. IX. *Epílogo: la titularidad en el vicariato general foráneo*.

### I. INTRODUCCIÓN

En un estudio publicado a principios de esta década en *Hispania Sacra*<sup>1</sup> se planteaba en qué medida la imprecisión de los límites de la Luisiana, tanto bajo dominio francés como tras su cesión a España en 1763, representaba una insuperable dificultad, obviamente insoslayable, a la hora de establecer un criterio para entender dónde se centra el interés de las autoridades españolas y los espacios geográficos en los que se iría ubicando a la población blanca de la Luisiana.<sup>2</sup> Y, careciendo desde el primer momento de objetivos apostólicos y pastorales hacia la dispersa y mal conocida población indígena, la organización eclesiástica de la Lui-

\* Trabajo dedicado en homenaje al fecundo magisterio del profesor Alberto de la Hera con motivo de su jubilación académica, que con su amigable trato ha sabido hacer, al modo de Gracián, *escuela de erudicción y con la conversación enseñanza culta; un hacer de los amigos maestros, penetrando el útil del aprender con el gusto de conversar*.

<sup>1</sup> Armillas Vicente, José A., “Problemas eclesiásticos de la Luisiana tras su cesión a España”, *Hispania Sacra*, LIII, núm. 107, 2001, pp. 312-326.

<sup>2</sup> Acosta Rodríguez, Antonio, *La población de la Luisiana española (1763-1803)*, Madrid, Ministerio de AA. EE., 1979.

siana será, obviamente, paralela a la administrativa, con su centro nuclear en la Nueva Orleans, y vertebrándose sobre los ejes fluviales del río Mississippi y sus tributarios por ambos márgenes, vías de comunicación natural con los espacios “vacíos” y las posesiones inglesas al este, y los dilatados límites de Texas al oeste.

Desde los orígenes de la presencia francesa en Luisiana, los asuntos eclesiásticos dependían de la romana Congregación de *Propaganda Fide*, como medio de conducir los asuntos propios de la acción misional, sin interferir los derechos de patronazgo acordados con otras coronas. En consecuencia, jesuitas y capuchinos, primero, y carmelitas descalzos, después, fueron quienes, desde el Canadá, dirigieron la evangelización de aquellos grupos indígenas con los que se encontraban en su progreso por los valles fluviales, hacia el sur o hacia el oeste, buscando en ambas direcciones el acceso al mar, y viendo distribuido el territorio en otras tantas parcelas para no interferirse unas órdenes con otras en su acción expansiva y misionera. En 1722, el diocesano de Quebec, ordinario del que dependía la Luisiana francesa, la dividió en tres jurisdicciones eclesiásticas: los illinois, para los jesuitas, cuya presencia en las rutas septentrionales era tan antigua como la presencia francesa en aquellas latitudes; Mississippi abajo, por la orilla derecha, con la sede principal en la Nueva Orleans, los capuchinos, y sobre la margen izquierda los carmelitas con sede en La Mobila.<sup>3</sup> Cuando los carmelitas dieron por fracasada su misión en aquella zona, los capuchinos se encargaron de todo el valle del Mississippi desde su confluencia con el Ohio, incluyendo las costas del Golfo de México, aunque poco después, en 1723, la Compañía de las Indias encargó a los jesuitas que se encargaran del valle medio del Mississippi entre la desembocadura del Ohio y los Natchez.<sup>4</sup> No obstante, la acción misional entre los indígenas encomendada a los jesuitas, dado el carácter itinerante del medio de vida de los naturales, la caza, y la enorme movilidad y gran dispersión de sus numerosos grupos tribales fue escasa y superficial.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Lauvrière, Emile, *Histoire de la Louisiane Française, 1673-1939*, París, 1940, pp. 349 y 350.

<sup>4</sup> O'Neill, Charles, *Church and State in French Colonial Louisiana*, Yale University Press, 1966, pp. 140-144.

<sup>5</sup> Hugues, T., *History of the Society of Jesus in North America*, 4 vols., Nueva York, 1907-1913, I, pp. 121-123.

Aunque ni la atención espiritual de los colonos blancos, ni la de los esclavos negros, ni la conversión de los indígenas entraban en los objetivos económicos de la Compañía de las Indias, no faltaron intentos, promovidos desde la misma, para desgajar una nueva diócesis con sede en la Nueva Orleáns, tan alejada geográficamente de la silla metropolitana de Québec, o, al menos, el nombramiento de un prelado auxiliar *in partibus infidelium* que permitiera una presencia pastoral permanente o circunstancial.<sup>6</sup> Consecuentemente, durante el dominio francés en la Luisiana, los vicarios fueron la única autoridad eclesiástica residente, ejerciendo la dirección de los asuntos eclesiásticos de forma muy precaria, con escasísimos efectivos pastorales, dada la enorme extensión del territorio y la dispersión de las parroquias rurales, pues la Nueva Orleáns era el único centro urbano propiamente dicho.<sup>7</sup> Por otra parte, la creciente crisis económica que afectó a la Compañía, la llevó a ir desatendiendo sus compromisos de transporte, alojamiento y manutención de los misioneros destinados a la Luisiana, en cuanto al momento de la cesión de la provincia a la Monarquía española, los efectivos eclesiásticos eran mínimos.<sup>8</sup> Como señala Carmen Cebrián, nunca un obispo de Québec llegó a efectuar una visita pastoral a tan extensa parcela meridional de su dilatada diócesis<sup>9</sup> que hasta 1728 no vio consagrada la Iglesia de San Luis, parroquial de la Nueva Orleáns. Además, su feligresía no pagaba diezmos ni otros tributos eclesiásticos, por lo que la escasez de recursos y la pobreza sería un argumento constante en las reiteradas reclamaciones de los religiosos a la Compañía de las Indias,<sup>10</sup> mientras que ésta se quejaba de la escasez de misioneros, poco excitados por las condiciones materiales que les esperaban en tan ignoto territorio. En 1743, en una expedición de cinco capuchinos franceses —la última documentada en el periodo francés—, llegaría fray Dagobert de Longuessy, quien protagonizaría una

<sup>6</sup> Delanglez, J., A “French Bishop for Louisiana”, *Catholic Historical Review*, Philadelphia, 1935, pp. 411-419.

<sup>7</sup> Baudier, R., *The Catholic Church in Louisiana*, Nueva Orleáns, 1939, p. 48.

<sup>8</sup> Girard, A., “Le réorganisation de la Compagnie des Indes”, *Revue d’Histoire Moderne et Contemporaine*, XI, pp. 178 y 179.

<sup>9</sup> Cebrián González, Carmen, “La Iglesia en la Luisiana española”, *Iglesia, Religión y Sociedad en la Historia Latinoamericana, 1492-1945*, Congreso VIII de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas de Europa, Szeged, Hungría, 1989. Dos vols., I, pp. 265-277.

<sup>10</sup> Baudier, J., *A Historical Sketch of Saint Louis Cathedral*, Nueva Orleáns, 1938, pp. 31 y 32.

aguda polémica, veinte años después, con su hermano de orden, el catalán fray Cirilo de Barcelona, momento que coincidiría con la salida de la Compañía de Jesús de aquellos territorios, aprovechando la mudanza de dominio.<sup>11</sup>

Las disputas religiosas habían agitado la vida de la Luisiana, manifestándose de manera enconada entre capuchinos y jesuitas. Cuando, como consecuencia del movimiento generalizado en las coronas europeas contra la Compañía de Jesús, prevalecieron los capuchinos, se confirmaron algunas de las más nefastas predicciones que habían hecho contra ellos sus antiguos rivales: atonía espiritual de los clérigos; desatención de las parroquias, y abandono de sus funciones pastorales, cuya importancia, según las acusaciones de los jesuitas, no habían comprendido nunca.<sup>12</sup>

## II. LOS INFORMES DE FRAY CLEMENTE DE SALDAÑA

Incluso cuando la cesión de la Luisiana por el rey cristianísimo a su primo el rey católico —fruto de los preliminares de la paz en Fontainebleau (3 de noviembre de 1762)— se acordó en el tratado de París (10 de febrero de 1763), hasta el 30 de abril de 1765 habría de esperar el nombramiento del primer gobernador español de la Luisiana, en favor de don Antonio de Ulloa, a quien se dotaría de las instrucciones pertinentes, entre las que destaca, como regla general, que la colonia había de gobernarse por las mismas leyes y costumbres que bajo el dominio francés, ordenando Carlos III que “no se innove por ahora el régimen de su gobierno y que consiguientemente que en nada se sujete a las leyes y prácticas que se observan en mis dominios de Indias”.<sup>13</sup>

No es momento de reiterar las razones de tal demora provocada en buena parte por el estado caótico en que se encontraba la colonia, como acreditaba un informe del último gobernador francés de La Luisiana, mr. D’Abbadie, dando cuenta de que en las tres últimas décadas aquel territorio había llegado a un estado de completa desintegración, situación a la que contribuían particularmente sus habitantes, que, perezosos y liberti-

<sup>11</sup> Hugues, T., *op. cit.*, nota 5, p. 125.

<sup>12</sup> Caughey, John Walton, *Bernardo de Gálvez in Louisiana, 1776-1783*, Berkeley, Social Sciences, University of California Press, 1934, vol. IV, p. 45.

<sup>13</sup> Cédula Real del 30 de abril de 1765, Archivo General de Indias, Santo Domingo, Leg. 2.542. *Cfr.* Rodríguez Casado, Vicente, *Primeros años de dominación española en la Luisiana*, C.S.I.C., Madrid, MCMXLII, p. 48.

nos, se entregaban con facilidad a la embriaguez.<sup>14</sup> Tal información, que acaba siendo un lugar común reiterado hasta la saciedad con sucesivas comprobaciones como las de R. Le Conte<sup>15</sup> y C. Brasseaux,<sup>16</sup> sería cumplidamente aseverada por el primer capuchino español que llegó al territorio, acompañando al propio gobernador, Ulloa. Se trata de fray Clemente de Saldaña, quien al poco tiempo de llegar a la Nueva Orleáns, escribió una carta a fines de marzo de 1766, fruto sorprendido de las experiencias de los primeros días.<sup>17</sup>

Tras un azaroso viaje desde La Habana por el seno mexicano, donde una tempestad separó los dos buques que integraban la expedición, a mediados de febrero de 1766 llegó la fragata de guerra “El Volante” a la Baliza, en el estuario del Mississippi, donde hubo de aguardar el arribo del bergantín que transportaba un contingente de soldados y parte del séquito del gobernador, entre el que se encontraba el mencionado capuchino, padre Saldaña, con otro compañero de orden, el padre Antonio.<sup>18</sup> Remontando la corriente del gran río en los lanchones fluviales, el acceso de Ulloa a la Nueva Orleáns no se produjo sino hasta el 5 de marzo. Los pormenores de la misión de Ulloa, estudiados minuciosamente por V. Rodríguez Casado,<sup>19</sup> se enriquecen con la capacidad descriptiva, no exenta de aguda ironía, con que describe el clérigo capuchino lo que sus ojos veían en tan exóticas latitudes:

Digo que hemos hecho un valiente negocio, tenemos la fortuna de haber venido a un país donde cada uno vive libremente, en la ley que gusta, y sólo aquel vive mal, que procura vivir bien. Sólo tenemos una dicha, que nadie ha hecho más ruido en la Nueva Orleáns que los capuchinos españoles: desde el instante que pusimos pie en tierra se nos juntaron alrededor

<sup>14</sup> Copia de informe de mr. D’Abbadie a la Corte de Versalles, Nueva Orleáns, 20 de enero de 1764, AHN, Estado leg. 3.882, expediente 14.

<sup>15</sup> Le Conte, R., “Les Allemands à la Louisianne au XVIII<sup>e</sup> siècle”, *Journal de la Societé des Américanistes de Paris*, XVI, 1938, p. 12.

<sup>16</sup> Brasseux, Carl A., “The Moral Climate of French Colonial Louisiana, 1669-1763”, *Louisiana History*, 27, 1986, pp. 27-41.

<sup>17</sup> Fray Clemente de Saldaña a don José Antonio de Armona, Nueva Orleáns, 30 de marzo de 1766, A.H.N, Sección de Manuscritos, Ms. 18.745-29.

<sup>18</sup> Don Antonio de Ulloa a don Julián de Arriaga, *La Baliza*, 14 de febrero de 1766, AGI, Santo Domingo, 2.543.

<sup>19</sup> Rodríguez Casado, Vicente, *Primeros años de dominación española en la Luisiana*, CSIC, Madrid, MXMXLII.

más de mil franceses, que en mi vida había visto tantos galos juntos, éstos nos fueron escoltando hasta casa; en más de quince días nos sucedió lo mismo; en cualquier parte donde entrábamos quedaba en la puerta una gran guardia de mujeres, hombres y muchachos; íbamos por las calles con el mismo acompañamiento; la gente de modo a las ventanas y balcones convidándose unos a otros para vernos como si fuéramos quincilleros o algunos fenómenos del otro mundo.<sup>20</sup>

Mayor sorpresa para el capuchino español supuso el hecho de que al llegar a la residencia del padre Dagobert, para descansar y tomar un poco de vino, “salió una gran porción de mulatas y mulatillas tal cual, a más de curas y frailes al mismo tiempo”.<sup>21</sup> Quiso informarse el buen fraile de lo extraño de la situación, preguntando a otro capuchino de edad avanzada qué hacían allí, y si aquella casa era la residencia del superior de los capuchinos, a lo que le respondió afirmativamente y aclarándole en latín la situación: *Reverende Pater: haec sunt ancillae nostrae, quae nobis deserviunt pro necessitatibus nostris et vos debetis ut illis sicut et quando volueritis*.<sup>22</sup> Fray Clemente de Saldaña quedó impresionado del libertinaje y disolución que reinaba en el ambiente, e inmediatamente, con agudo sentido del humor, comparó las actitudes con las de la metrópolis, donde los predicadores descargaban sus “sermones de Pepitoria” contra las mujeres apenas descotadas.

Pero, será el estado de la Iglesia parroquial de San Luis el que provoca la mayor desazón del fraile español, descrito con las siguientes palabras:

Está la Iglesia tan inmundada y asquerosa en lo material que para corral de bestias aun sería incómoda, y sin degenerar del nombre para a ser teatro profano o corral de comedias. Toda está a un lado y a otro llena de bancos, y delante sus reclinatorios los días de concurso se lleno de señoras sin más respeto que si estuvieran en sus casas, con batas en cuerpo, las cabezas descubiertas, pero adornadas a lo infernal. ¿A quién no horroriza ver en jueves santo y viernes santo, mientras aquellos oficios tan lastimosos, salir una señorita de las más enfurrucadas, asida de un señorito de las mismas circunstancias, que la lleva de uno en uno saltando y caminando por la Iglesia y sus rincones pidiendo limosna para los pobres? A este tenor va

<sup>20</sup> Fray Clemente de Saldaña a don José A. de Armona, Nueva Orleans, 30 de marzo de 1766, AHN, Sección de Manuscritos, Ms. 18.745-29.

<sup>21</sup> *Idem*.

<sup>22</sup> *Idem*.

todo. Y si bien le fundan en ir a la misa grande y a las vísperas donde todos cantan, el preste entona, prosiguen cantando, cantan los acólitos, cantan los que hay en la Iglesia, todos cantan, nadie se entiende, y así es una infernal confusión, pero al fin divierten y van allí porque no hay otra parte a donde divertirse y verse unos a otros. Y que esto sea por esto y no otro fin, es claro en viendo el templo que tienen, que sobre lo dicho tienen los altares. Los santos que hubo en ellos, sólo por los libros de su fundación se puede saber, no de otro modo. Con nuestra venida ha logrado su divina majestad tener lámpara encendida; la pila del agua bendita es un bote viejo de hoja de lata, y así todo lo demás, pruebas claras de su buen afecto al templo.<sup>23</sup>

Villiers du Terrage atribuía a exageraciones y pependencias de frailes y a la “tiranía de los españoles” los reiterados informes que tendían a desacreditar las virtudes morales y poner en evidencia la heterodoxia doctrinal de los capuchinos franceses.<sup>24</sup> Y aunque fray Clemente de Saldaña dio cuenta de tales extremos a la Corte, según se desprende del informe de Ulloa de los sucesos que tuvo que padecer,<sup>25</sup> no es este el caso de las impresiones dirigidas por el fraile al destinatario de su carta. Pese a su acreditado sentido del humor, describe su estancia en la Nueva Orleans como el destierro bíblico en Egipto, donde, al menos —afirma con alivio— “hay buenas botellas, se come de primor y se duerme sin cuidado”, por cuanto “ni un rey lo pasa como yo”. Pero el lamento se ciñe a la ausencia de práctica religiosa, donde el Parlamento francés había anulado el precepto eclesiástico de la comunión pascual, gozando, además, de una bula fáctica que les dispensaba del cumplimiento de los diez mandamientos. En cuanto al incumplimiento de la regla de su orden

...que a nosotros nos podría inquietar algo, nos aseguran que San Francisco no la escribió para las Indias sino para Europa; y por lo que mira a la duda que nos podría dar qué hacer al mirar el remedio de algunas cosas, nos han dicho que aquí están sujetos al obispo de Québec, que nadie más tiene que ver con ellos, con que de primo ad ultimum nos ha venido Dios a ver con una buena vida y barata.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> Villiers du Terrage, Marc, *Les dernières années de la Louisianne Française*, París, 1906, pp. 350-352.

<sup>25</sup> Noticia de los Acaecimientos de la Luisiana, Biblioteca del Palacio Real, ms. 2.827.

<sup>26</sup> Fray Clemente de Saldaña a don José A. de Armona, *op. cit.*, nota 20.

En 1668, fray Clemente de Saldaña acompañaría al gobernador Ulloa cuando éste fue expulsado de la Nueva Orleans por sus habitantes sublevados contra el dominio español.

De los nueve capuchinos franceses que permanecían en el territorio —cinco de ellos en la Nueva Orleans— ninguno mudó de destino cuando se produjo la transferencia de dominio. La muerte de unos y el retiro de otros, por edad, a Francia o al Canadá no impidió que a la llegada de dos capuchinos españoles en 1772 se creara una situación tensa como consecuencia de la confirmación de la situación descrita por Ulloa y el padre Saldaña, muy contraria al clima de fraternidad y colaboración que suponía Claude Vogel.<sup>27</sup>

### III. EL CAMBIO DE DEPENDENCIA

Desde el mismo momento en que se acordaba la cesión de la Luisiana y aun antes de su aceptación formal, en París, Fernando Magallón informaba al marqués de Grimaldi acerca de los capuchinos franceses estantes en la Luisiana, del interés de su permanencia por cuestiones derivadas de la lengua que se hablaba en la colonia, y de la conveniencia de que fueran también capuchinos los religiosos españoles que se enviaran —para evitar problemas de enfrentamientos de comunidades, como los ya ocurridos con los jesuitas—, conociendo ya la lengua o dispuestos a aprenderla allá.<sup>28</sup>

Desde la Nueva Orleans eran coincidentes tales preocupaciones. Al depender de España, la Luisiana ya no se adscribía al obispado de Québec, sino que quedaba supeeditada al vicariato regio, debiéndose integrar en otra provincia eclesiástica del Nuevo Mundo. Se tardó bastante en resolver esta cuestión, volviéndose a plantear la idoneidad de contar con una diócesis propia, aunque también descartada, una vez más, por razones económicas. El propio Ulloa llegaría a proponer una solución intermedia, mediante la erección de una abadía mitrada con dependencia privativa del patriarca de las Indias.<sup>29</sup> Nada se resolvería al efecto, y más

<sup>27</sup> Vogel, Claude L., *The Capuchins in French Louisiana (1722-1766)*, Nueva York, Francisacan Studies, num. 8, Joshep F. Wagnen, Inc., 1928, p. 45.

<sup>28</sup> Fernando Magallón al marqués de Grimaldi, París, 23 de diciembre de 1763, A.H.N, Estado leg. 3.882, expediente 3, núm. 14.

<sup>29</sup> Cebrián González, C., “El obispado de Nueva Orleans”, *Hispania Sacra*, año 40, julio-diciembre de 1988, pp. 777-789 (778).



adelante, O'Reilly, una vez pacificada la provincia, plantearía la natural vinculación de la Luisiana a la diócesis de Santiago de Cuba,<sup>30</sup> lo que se aceptó en 1771 mediante una Real Orden comunicada al obispo de Cuba, don Santiago José de Hechavarría, para su cumplimiento, y a fin de que previniera el envío de mil bulas de la Santa Cruzada a aquella nueva dependencia de su diócesis.<sup>31</sup> En tanto, en febrero de 1770, el padre Dagobert, en su calidad de vicario de la Luisiana, había dirigido al gobernador O'Reilly un informe sobre el número de religiosos que se estimaba mínimamente necesario para la atención pastoral de los feligreses, que se elevaba a un total de dieciocho:

Nombre des Religieux que nous crions necessaires pour desservir les paroisses et pour les devoirs spirituelles des habitants:

- 6 religieux pour la ville de la Nouvelle Orleans et ses environs.
- 2 religieux pour duex Paroisses aux Allemandes (Faisant 10 lieues d'extension a chaque rive du fleuve).
- 2 religieux pour deux Paroisses de Kabannasse et à la Fourche de Chetimachas (Faisant environ 12 lieues d'étendue sur chaque rive du fleuve).
- 1 religieux pour la Paroisse d'Iberville (Faisant environ 6 lieues d'étendue sur chaque rive du fleuve).
- 1 religieux pour celle de la Pointe Coupée.
- 1 religieux pour celle del'Opeloussas.
- 1 religieux pour celle de Atakapas.
- 1 religieux pour le Rapide et les sauvages catholiques Apalaches qui y sont établis.
- 1 religieux pour la Paroisse de Natchitoches.
- 2 religieux pour deux Paroisses aux Illinois que sont celle de Saint Louis et Sainte Génévieve.<sup>32</sup>

Dos años después llegaban seis nuevos capuchinos españoles, tres de la provincia de Cataluña y tres de la de Castilla, además de un franciscano observante, quienes arribaron separadamente a La Habana a causa de problemas ocurridos en el tránsito marítimo desde Vilanova, puerto en el

<sup>30</sup> Informe de Alejandro O'Reilly sobre la situación eclesiástica de la Luisiana, Nueva Orleans, 10. de marzo de 1770, AGI, Cuba, leg. 2.357.

<sup>31</sup> Real Cédula al obispo de Cuba, Palacio, 20 de diciembre de 1771, Archivo Nacional de Cuba, Reales Cédulas, V, p. 348.

<sup>32</sup> El padre Dagobert de Longuessy a don Alejandro O'Reilly, Nueva Orleans, 14 de febrero de 1770, AGI, Cuba, leg. 2.357.

que se embarcaron los frailes catalanes el 19 de febrero de 1772, hasta su destino transitorio en Cádiz, adonde llegaron el 11 de abril, momento en que sus hermanos castellanos de orden habían zarpado ya rumbo a La Habana.<sup>33</sup> Uno de los dos frailes catalanes era fray Cirilo de Barcelona, su compañero es identificado como el padre Francisco, y como Ventura el hermano lego que les acompañaba; los castellanos eran fray Angel de Revillagodos y fray Luis de Quintanilla, no constando el nombre del tercero. Su salida de La Habana hacia Luisiana fue anunciada por el obispo de Cuba al gobernador Unzaga.<sup>34</sup>

#### IV. INCIDENTES ENTRE LAS COMUNIDADES CAPUCHINAS DE LA NUEVA ORLEÁNS

Fray Cirilo de Barcelona, en el siglo Francisco Antonio Paulo Sieni, había nacido en la ciudad condal en junio de 1731, estando documentada su partida de bautismo el 25 de junio de aquel año, según consta en su expediente personal en los Archivos Vaticanos.<sup>35</sup> Contaba con cuarenta y un años cuando llegó a la Luisiana, y era el de mayor edad de aquella expedición. Como consecuencia de los avatares que le tocó sufrir en el primer año de estancia en la Nueva Orleáns, dejó una nutrida correspondencia dirigida al Padre Provincial de su Orden en Barcelona —incluyendo una relación pormenorizada de todo el viaje—, al obispo de Cuba, al gobernador de Luisiana y a la Corte, denunciando el estado moral de la comunidad de religiosos capuchinos franceses y la desastrosa situación que atravesaba aquella peculiar feligresía dependiente del ordinario de Cuba. Careciendo del sentido del humor de fray Clemente de Saldaña, y desoído en sus dolientes reclamaciones por el gobernador Unzaga, sus denuncias son mucho más radicales.

<sup>33</sup> Fray Cirilo de Barcelona a fray José Francisco de Barcelona, Provincial, Nueva Orleáns, 25 de febrero de 1773, Biblioteca de la Universidad de Barcelona, Archivo de Capuchinos Documentos pertenecientes a las Misiones de Guayana y Alto y Bajo Orinoco, Ms. 1808, t. 8, XXX-1, núm. 8, Cartas del Ilmo. padre Cirilo de Barcelona, ff. 88-135. La descripción del viaje está en Apéndice documental, núm. I.

<sup>34</sup> Don Santiago José Hechavarría y Elgesua, obispo de Cuba, a don Luis de Unzaga, gobernador de la Luisiana, La Habana, 16 de junio de 1772, ANC, Floridas, leg. 2, sig. 61.

<sup>35</sup> Archivo Secreto Vaticano, *Archivium Consistoriale*, 39, f. 291.

Cuando en su estancia transitoria en La Habana fueron recibidos por el obispo Hechavarría, éste les comunicó que no estando seguro de su llegada, había nombrado verbalmente vicario general foráneo de la Luisiana a uno de los padres castellanos que habían llegado antes, siendo su juventud un inconveniente que ahora era preciso rectificar en favor del veterano fraile que venía precedido de justa fama de predicador y “misionista”. La mudanza de criterio molestó al joven clérigo y enajenó su voluntad, sembrando una semilla de discordia que se iría abriendo progresivamente como consecuencia del enfrentamiento con los capuchinos franceses y, posteriormente, con otros frailes de la provincia de Castilla, particularmente con fray Antonio de Sedella, que afectaría agriamente, como veremos, los últimos años del fraile catalán en la Luisiana.

En cuanto el gobernador Unzaga tuvo noticia de la llegada de los capuchinos españoles a la Baliza, llamó al padre Dagobert, superior de aquella comunidad, diciéndole que mandara a alguien a buscarlos, pero, según afirma el capuchino catalán “el que hasta el nombre aborrece de españoles”, le respondió que no tenía dineros para tanto gasto. Cuando el gobernador, a sus expensas, envió al subalterno del ayudante mayor de la plaza con tal cometido, subieron el río y alcanzaron la Nueva Orleáns en la tarde del 19 de julio de 1772. Así describe fray Cirilo de Barcelona el encuentro y los pormenores inmediatos:

Aquí nos esperaban muchos franceses, más por curiosidad, pienso, que por afecto. Entre ellos venía nuestro superior con paso grave, nos recibió con grande agasajo, nos llevó a nuestros cuartos, nos dio una grande cena y reposamos de nuestras pocas fatigas. Al día siguiente, fuimos a ver y presentar al señor gobernador las cartas que teníamos; leyó unas y otras, y luego quedamos él y yo que después hablaríamos. Este día comimos todos los españoles con el padre superior francés en casa del señor gobernador. Al otro día fui yo solo al señor gobernador, leímos las cartas y los informes que pedía, y luego vi que el Ilmo. me había hecho vicario general no más que de viva voz. Queríamos, acordé con el señor gobernador, que los dos escribiríamos al obispo, como lo hicimos; él me enseñó lo que escribió y yo le enseñé lo que había escrito.

El dicho señor gobernador puso al señor obispo que convenía que por la presente fuera vicario general el padre francés, y yo he visto por lo presente que o bien dicho padre tiene de ir fuera de esta Colonia o tiene de quedar vicario general, porque son frailes sin Dios y por lo tanto capaces de hacer cualquier cosa.

No hay duda de que el dicho señor gobernador quería dar gusto a los franceses, y al dicho padre, que al saber que los españoles veníamos, se fue a suplicar al señor gobernador porque no le sacaran del empleo; dicho señor le prometió de hacer lo posible por hacerle permanecer como vicario general con condición de que hicieran todo lo que le mandase el señor obispo; el padre francés prometió que obedecería hasta el más menor pensamiento del señor obispo, y esto motivó al señor gobernador porque quedase vicario general dicho padre.

El día lunes, 1o. de enero de este año 1773, llegaron las patentes de vicario general foráneo, de primero para el padre Dagobert, francés, y vicario general foráneo auxiliar o segundo, para mí; jueces eclesiásticos, los dos; junto con las instrucciones que aquí remito, las que leyendo verá que se conforman con las informaciones que le he hecho.

Juntamente le remito las tres cartas que tengo escritas al ministro de Indias. Desde que han llegado a ésta las instrucciones, no han ejecutado nada de lo que manda el Ilmo., antes al contrario, tengo dado aviso al Ilmo. no sé lo que resultará, lo que es cierto que por más que mande dicho señor obispo, no harán nada y son incapaces de hacerlo, y con todo, el señor obispo no puede quitar el vicariato general de manos de dicho padre, porque sería un alboroto, no por la razón de la gente, sino de ellos, que son capaces de enredarlo todo. No hay otro remedio que sacarlos de la Colonia, al presente hay otros motivos, los que tengo participados al señor obispo, veremos lo que resultará. Nosotros por lo presente tomando paciencia estamos bien con ellos y con las gentes; contado que nos ha costado mucho, porque al principio nos iban infamando por todos el padre francés, desde que está en ésta, está con Tercianas, pero al presente pasa de mes en mes que no tiene la calentura, no dudo que algo se las causa la melancolía, pues Dios no le ha dado el genio para sufrir cuando conviene.

Es cierto que nos tratan peor que a los esclavos de esta casa, pero mucha cosa es genio de la nación, y el padre francés se melancoliza; yo no soy hecho de este modo, trabajo sin cesar por atraer las gentes con el amor de este país, y nunca ceso de escribir y discurrir medios por sacarlos fuera toda la raza francesa, pues es imposible que se haga nada de bueno quedando en casa de ellos, y viniendo de otros, pues dos que han llegado, uno alemán y otro italiano, pero todos dos criados en Francia, luego han dejado el hábito y se han puesto zapatos, medias, camisa, sombrero como ellos y aun el uno les ha ganado, no hay duda de que éstos los han instado como a nosotros, y han alcanzado de ellos lo que no han podido de nosotros.

Proviene todo de que ellos mismos confiesan que estaban disgustados, y han venido no por Dios, sino por salir de la provincia, por lo que reve-

rendo padre, suplico a vuestra reverencia y a cualquiera que sea procedente, que si el rey determina que vengan capuchinos a nuestra provincia, que reparen que tienen de ser párrocos solos en medio no de indios, sino de gente blanca criolla, y más que en Cataluña hay más, y parece que Dios los ha dotado de la manera singular de suerte que se tratan con toda civilidad, son gentes que han vivido con toda libertad de conciencia, los ingleses eran muchos y no faltan al presente, y por esto muchos herejes o muchas erróneas doctrinas, las que se tienen aquí confusas más con el ejemplo y tanta vida de nuestra parte, que con las palabras.<sup>36</sup>

## V. INFORMES Y DENUNCIAS

Lo que era simplemente anuncio de una ofensiva, tomaría cuerpo inmediatamente. Una serie de informes dirigidos al obispo de Cuba, describiría de forma discreta, pero contundente, el estado de cosas que caracterizaba a la situación eclesiástica en la Luisiana. Muy pronto, el 3 de agosto de 1772, fray Cirilo de Barcelona haría llegar a manos del obispo Hechavarría un primer informe en quince puntos que, en esencia, denunciaba lo siguiente:

Primeramente expongo a V. S. I. lo que he visto de estos frailes que no se de qué religión son, pues sólo por la forma del hábito pueden tener el nombre de capuchinos, y éste, por ser en la América, dicen se debe llevar como ellos lo traen, que es muy fino; pero en lo demás, nada tienen de capuchinos, y por lo que se ve del exterior los miro indignos del venerable nombre de capuchinos, pues mi religión, por la regla que profesan, prohíbe el traer camisas, chupas, calzones, medias, y zapatos, como también que cuando basta lo que es superfluo y en materia de pobreza es tan estrecha nuestra regla, que casi los expositores de ella no admiren parvedad de materias. Dicen (los padres franceses) que para esto tienen dispensa del santísimo papa, pero yo no la he visto ni he oído decir de tales dispensas, y caso que la tuvieran, nunca se les dispensaría de tener dos relojes cada uno, uno de faltriquera, y otro grande para su cuarto, sin otro mayor que hay en la sala, que fue su coste doscientos setenta pesos; menos pudiera dispensarlos de que tengan tal vez más de treinta cubiertos de plata con sus cucharas mayores correspondientes, sin faltarles menores para tomar el café; mucho menos puede dispensarles ni que la mesa sea con tanta es-

<sup>36</sup> Fray Cirilo de Barcelona a fray José Francisco de Barcelona, Provincial, Nueva Orleans, 25 de febrero de 1773, B.U.B., Ms. 1808, t. 8, XXX-1, núm. 8, ff. 88-135.

plendidez, como pueda tener ninguna casa de las mayores fondas de esta ciudad, franqueándola todos los días a muchos de sus apasionados, siendo los convites mutuos, y que sirvan a la mesa seis mujeres jóvenes entre mulatas y negras, dejando los chiquitos, que comen entre nosotros, siendo tan grande el gasto de esta casa como se puede pensar. Todas estas son cosas que con el tiempo se han de sacar de raíz, y como muchas dependen más de la religión capuchina que de V. I. para reformarlas, cuando Dios quiera que haya superior de parte de la religión, siendo español, como no lo dudo se tendrá bastante cuidado en corregirlas. Por el presente soy del mismo acuerdo del caballero gobernador de ésta, de que el padre Dagobert quede vicario general, para que entren a juzgar las buenas y santas intenciones de V. S. I., y la voluntad de nuestro monarca, y caso que V. S. I., por las órdenes que tiene de nuestro monarca, o por otros motivos no le pareciere bien que dicho padre tenga tal empleo, hasta que nosotros estemos instruidos en la lengua, venerando siempre el parecer de V. S. I., digo que pudiera dejarlo como estamos, esto es, no nombrando vicario general, si no lo escribía a dicho padre, y a mi para que se procurare introducir, y plantar los estilos, y ceremonias de su obispado, y aunque añadiera el que se reservaba el nombrar vicario general cuando viniera a esta Colonia de visita, que así me parece que no fuera sino por temor de ser quitado de vicario general se cumplirían sus órdenes, que es lo que debemos mirar de V.S.I. si hiciera absolutamente al dicho padre vicario general, esta vez pasaríamos un año, y más quedando como estábamos. Y resolviéndose V. I. a seguir mi parecer, podría darla a él, y a mí las facultades de dispensar, pero respecto de las dispensas en cuanto a las de las proclamas, le pido que podamos dispensarlas en caso de necesidad; mi discurso no llega a más. Y así V. I. en esto que es el punto más crítico, pues aquí se dispensa siempre, dispondrá lo que le parezca bien, que en esto, y en todo le obedeceré como debo.<sup>37</sup>

En cuanto a los puntos desgranados del informe, la opinión del capuchino catalán, a tenor de las observaciones efectuadas y de las informaciones alcanzadas en tan corto espacio de tiempo, no plantean cuestiones graves de fondo, aunque sí de forma; no entra en nada relativo a los derechos parroquiales, judiciales ni territoriales —que desconoce—, remitiéndose únicamente a los informes del gobernador; sobre la administra-

<sup>37</sup> Fray Cirilo de Barcelona al Ilmo. sr. d. Santiago José de Hechavarría, obispo de Cuba, Nueva Orleans, 3 de agosto de 1772 (es copia con rúbrica), B.U.B., Ms. 1808, t. 8, XXX-1, núm. 8, ff. 88-135.

ción de los sacramentos, el informante aprecia defectos en las ceremonias, recomendando al obispo que mande la estricta observancia del ritual romano, y en lo referente a las disposiciones conciliares y papales sobre la predicación obligatoria todos los domingos del año, fray Cirilo de Barcelona hace notar al ordinario de Cuba que en la Nueva Orleáns sólo se predicaba los días de fiestas principales y los domingos de Cuaresma y Adviento.

Los registros parroquiales serán objeto de mayor atención. Da cuenta al obispo de que tan sólo tienen un libro de Bautismos que integra a negros y a blancos; otro de matrimonios, y un tercero de óbitos del mismo modo; incumpléndose así las disposiciones de que negros y blancos vayan en registros separados. En lo que insiste particularmente el padre Cirilo de Barcelona es en que el obispo mande que las partidas se escriban en español, en lo que al parecer, el padre Dagobert estaba de acuerdo.

Teniendo en cuenta que los capuchinos franceses habían tenido y mantenían la atención espiritual de la población criolla, blanca y negra, absolutamente aislados de las disposiciones eclesiásticas, denuncia con escándalo que las misas *pro populo* los domingos y fiestas no se aplicaban en la Luisiana, pues allí no llegaban las bulas de los Papas; los frailes franceses venían rigiéndose únicamente por el manual que llevaban cuando llegaron, obviamente obsoleto, siendo urgente, por tanto —recomienda al prelado— que se les envíen los últimos dictados y rúbricas emanados de la curia romana.

Tampoco venían practicando sus hermanos capuchinos la catequesis semanal mediante la impartición de charlas o conferencias pastorales de periodicidad semanal, situación que confiaba en que se resolviera cuando los capuchinos españoles estuvieran en el gobierno vicario de la Luisiana una vez marchados los franceses o cesado el padre Dagobert en el ejercicio del vicariato. No olvida tampoco describir el estado de los confesionarios con todo detalle, comparándolos positivamente con otros de las iglesias de La Habana. No obstante, es el horario tan peculiar de las confesiones y el lugar donde se practicaban —la sacristía— lo que más llama la atención del clérigo:

En cuanto a las horas, yo he visto que confiesan mañana y tarde, y lo más sensible, mujeres a todas horas en la Sacristía, y habiendo preguntado al padre Dagobert por qué lo hacía, pues no podía ignorar que era prohibido

por los santos padres por traerlo así su mismo ritual francés, me respondió que lo hacían por motivo del calor. A esto podrá V. I. disponer que aunque se confiesen en la sacristía, sea siempre en confesionario, pues pienso que así se puede hacer, y estamos en tiempo que debemos en lo que podamos contemporizar con los padres, y las gentes.<sup>38</sup>

A propósito de las costumbres de los frailes, señala el padre Cirilo que acuden con frecuencia a convites profanos, pero afirma creer en su honestidad cuando se trata de bailes. Bien es cierto que acerca de la prohibición de que vayan solos, al ser tan sólo seis, nunca podían hacerlo en compañía, siendo de la opinión que lo mejor era dejarlo como estaba. Lo que sí precisa con escándalo es la afición del padre Dagobert al juego, que practicaba muy frecuentemente gastando importantes cantidades de dinero, en contra de cuanto disponían la regla de su orden y los sagrados cánones.

Acerca de la fundación de Iglesia, hospital, y demás rentas, se remite a la relación del gobernador. Pero sí precisa —mediando la información del padre Dagobert— que la hacienda que tienen los capuchinos está mal cuidada; con muchos negros y negras sin trabajar porque no hay quien les cuide, y empeñada por préstamos a tres particulares por muchos pesos. El informante no ve más remedio que el que pueda aplicarse cuando el padre Dagobert haya salido del vicariato en la provincia.

Respecto a las monjas, fray Cirilo de Barcelona no había tenido tiempo de ocuparse del convento y colegio femenino de las ursulinas, ni tenía autoridad ni poderes para pedirles información alguna; por tanto, lo dejará para mejor ocasión y circunstancia, remitiéndose a los informes del gobernador. Sí que se detiene en el hecho que carecían de confesor extraordinario por desconocimiento de su necesidad, dado que a aquel país no llegaban los breves apostólicos; en tanto, el confesor ordinario era el padre Próspero, religioso de setenta y cuatro años, de robusta salud, a quien el quitarle el empleo sería matarle.

Enfatizará fray Cirilo de Barcelona al abordar la situación en la que se encontraba la población esclava,

...pues se encuentran los negros de este país casi todos públicamente amancebados, sin haber sino muy pocos casados *in facie Ecclesiae*; esto lo

<sup>38</sup> *Idem.*



saben, y ven sus amos, y los dejan en su mal vivir por sus particulares intereses. Cuando el señor conde de O'Reylli estaba aquí mandó publicar un bando en el cual mandaba bajo graves penas casar a los mencionados como manda la Iglesia, y sólo se alcanzó que se casasen algunos cuarenta. Para remediar esto, pienso que lo más conveniente es aplicar la ley a los amos ¿que, y cómo? V. I. dispondrá.<sup>39</sup>

Por último, pedía fray Cirilo de Barcelona a su diocesano que diera la orden oportuna para que, en vista de la caótica situación económica en que vivía aquella comunidad, se constituyera la figura de un procurador para que cuidara de todos los fondos de aquella misión, proponiendo su elección mediante votación de los capuchinos, pero limitando el tiempo de su gestión a un año, aun cuando pudiera ser reelegido hasta tres años sin posibilidad de prórroga, “para tener tiempo de recoger su espíritu en Dios, tal vez aflojado en los negocios domésticos”.<sup>40</sup>

## VI. DESVIACIONES DE LA ORTODOXIA RITUAL

Siete meses después, el lenguaje del capuchino catalán se hace ya menos diplomático y se irá crispando progresivamente, pues ante la sensibilidad herida por cuestiones personales, diseccionará minuciosamente las de carácter moral y ritual que le escandalizan. El 15 de octubre de 1772 escribirá nuevamente al obispo de Cuba:

Ilmo. señor Las penas y males, que de todas partes nos rodean, me obligan a exponer a V.I. el modo en que nos tratan éstos que mejor se pueden nombrar monstruos de maldades, que católicos, ¿cuánto menos capuchinos? Me apena, Ilmo. señor este modo de hablar, pero las maldades que he visto, y voy a exponerle me obligan a usar estos términos.

1o. No pretendo molestar a V. I. con exponerle por menor el trato que nos hacen, porque en diciendo que no sólo aborrecen a los españoles, sino el nombre, esto basta para inferir lo mal que nos tratan; con tal que como hombres no dejemos de sentirlo, y más mi pobre compañero que, estando enfermo desde que hemos llegado, a mas de no haber visto al padre Dago- bert nunca en su cuarto, pienso que a no ser por la caridad de algunos españoles, sería ya muerto por falta de cuidado. No hay duda que esto es

<sup>39</sup> *Idem.*

<sup>40</sup> *Idem.*

sensible, pero añadido a los trabajos y fatigas para llegar a esta, nos doblará el mérito tomándolo con paciencia, como forzosamente nos miramos obligados a tomarlo.

2o. Verá V. I. esta casa servida de negras y mulatas abastadas de todo lo necesario, tal vez mejor que están muchas blancas de este país, y nosotros con repetidas súplicas, no hemos podido alcanzar lo que nuestra pobreza permite, como una simple mesa para escribir, una caja para la ropa, luz para estudiar, y otras raterías, cuando vemos que la mujer de los padres, que así llaman como V. I. sabe a una mulata, que tiene tres hijos, estando ésta con ellos, no constando al público otros padres que los mencionados, por ser ella soltera, y había llegado a tanto la falta de temor de Dios en estos padres, que el padre Dagobert permite que los mencionados hijos le den públicamente el nombre de papá, cuyo nombre dan los hijos en este país, que tienen padre concubinario, no faltándole a dicha mulata de nuestra mesa los mejores manjares que salen, yendo a porfía los tres, y para remitirlo a su cuarto antes que nosotros tomemos, y los dos hijos, que antes comían sentados a la mesa, comiendo y bebiendo con el mismo plato y vaso del padre Dagobert, a los cuales ahora sólo se les permite comer en pie; pero dándoles siempre lo que ellos gustan, y piden, y nosotros tratados como los hombres más malditos del mundo, como si fuéramos desterrados por nuestra religión, y monarca, en manos de una gente, que sola la misericordia de Dios puede perdonar los graves pecados que verá V. I. con esta relación que el peso de mi conciencia me obliga a hacerle.<sup>41</sup>

Fray Cirilo de Barcelona, buen teólogo, mejor predicador y muy estricto en cuanto a la aplicación del ritual romano, desgranará un minucioso análisis de las prácticas sacramentales de sus hermanos franceses de Orden, tan relajados como las fuentes francesas ya venían acreditando.<sup>42</sup> En su nuevo informe al obispo de Cuba, se escandaliza de que a la hora de administrar el sacramento del bautismo, tanto el padre Dagobert como los demás religiosos, no se preocupaban por el estado del agua en la pila bautismal, habitualmente corrompida, e ignoraban las ceremonias del ritual romano, siendo la prisa una constante en la mínima ceremonia, sin

<sup>41</sup> Fray Cirilo de Barcelona a don Santiago José de Hechavarría, Nueva Orleans, 15 de octubre de 1772 (copia con rúbrica), BUB, Ms. 1808, t. 8, XXX-1, núm. 8, ff. 88-135.

<sup>42</sup> Roger Baudier, nada sospechoso de parcialidad hacia los españoles, abunda en detalles que hablan de la relajación de costumbre de los capuchinos franceses, que tomaban rapé y comían en vajillas de porcelana con cubiertos de plata, modos tan alejados de la acreditada austeridad capuchina. *The Catholic Church en Louisiana, cit.*, nota 7, p. 198.

más atención de los clérigos que terminar cuanto antes para acudir a comer a la casa de la parturienta, “pues en este país se acostumbran estos convites en semejantes ocasiones, cosa bien impropia a un vicario”.<sup>43</sup>

De mayor gravedad apreciará el pundonoroso clérigo cuanto afectaba al sacramento de la eucaristía.

Encontramos las partículas del sagrario, en las cuales veneramos a nuestro Dios como la áncora de nuestra fe, todas comidas por los gusanos, de los cuales estaba lleno el copón, que para renovarlo fue preciso echar los gusanos, y parte de formas a la piscina con las ceremonias que previene la rúbrica cuando hay dudas si las especies son corrompidas.

Cuando escandalizado se dirigió a uno de los padres franceses recriminándole tal dejadez, le respondió encogiéndose de hombros, añadiendo que la hostia del Sagrario Mayor había estado dos años sin cambiarla. El dolido asombro de fray Cirilo de Barcelona le llevará a decir a su diocesano:

¿Quién detendrá, Ilmo. señor el pensamiento al ver y oír esto que no juzgue con gravísimo fundamento, que estos hombres no tengan parte de luteranos, y parte de calvinistas, pues no podemos creer que esto sea ignorancia, sino malicia; a más de esto, tratan este santísimo sacramento como si fuera de burla o transeúnte, y como lo tratara el más cruel calvinista; pues lo manifiestan en público sin cantar, y sin incensar, lo sacan del sagrario pequeño, que aquí no tienen propio para el viril de la custodia, y lo meten en un puesto lleno de espejos, y para reservar, si es a la tarde a vísperas, del mismo modo mientras que cantan la salve.<sup>44</sup>

El resto de las denuncias desgranadas por el capuchino catalán pintaban un cuadro caótico con carencia absoluta de las observancias rituales: abandonar en la Iglesia la eucaristía expuesta sin clérigo alguno que la custodiara; escasa práctica de la comunión y extremaunción a los enfermos; ninguna asistencia espiritual a negros y ajusticiados, y llevar los sacramentos en el bolsillo de la faltriquera sin ceremonia alguna.<sup>45</sup>

<sup>43</sup> Fray Cirilo de Barcelona a don Santiago José de Hechavarría, *op. cit.*, nota 41.

<sup>44</sup> *Idem.*

<sup>45</sup> “Desde que llegamos —escribe el capuchino—, he visto una vez por las calles, trayéndolo por viático, pero sin llevar campana, y con una sola luz en un serón, como si saliesen a pasear. He dicho una sola vez por viático, pues de doce que han muerto desde

El enfado del fraile le llevará a aprovechar sus observaciones sobre las prácticas heterodoxas, ausentes de doctrina y de moral, en la administración del sacramento de la penitencia para arremeter personalmente, ya sin disimulo, contra el padre Dagobert y sus hermanos:

Desde que estoy en ésta nunca he visto a ninguno de ellos estar en casa, mas que para beber, comer y dormir. Al uno se le ve sentado en medio de la calle, rodeado de mujeres; al otro, que es el padre Dagobert, se levanta a las seis de la mañana, y dice o no misa, y si la dice, llega a la Iglesia, hace una genuflexión mal hecha, y con esta disposición se pone el amito, con menos de un cuarto (de hora) la da fin, pero con las palabras del canon muy mal pronunciadas y sin ninguna ceremonia, se vuelve a la sacristía, y despojado, con otra genuflexión semejante a la primera, se sale a dar gracias a una casa, adonde juega hasta la hora de comer, come en nuestra casa y se vuelve a la misma casa al mismo ejercicio, advirtiendo que no juega Ave Marías ni Padre nuestros, sino pesos fuertes, los cuales, como no le cuesta mucho el ganarlos, le es muy fácil el perder. Éste es su trabajo cotidiano, de suerte que se pudiera dudar, sino fuera que está la noche en casa, si dice oficio.<sup>46</sup>

En cuanto al sacramento del matrimonio, se sorprende fray Cirilo de Barcelona de que no se practicaran las rúbricas del ritual romano, y que las ceremonias se celebraran en la haciendas de las familias de los contrayentes. Y aunque recuerda los preceptos contrarios, la costumbre acabaría por imperar legalmente, como se desprende de las disposiciones emanadas de la autoridad de don Luis de Unzaga, gobernador de la Lui-

que estoy en esta, no se ha dado sino a uno, porque a los negros no hay costumbre de dárselo, ni a los que mueren ajusticiados, y a los blancos a pocos, y preguntando yo a uno de ellos por qué habían de negar este sacramento que la Iglesia nos manda dar en este lance, dijeron que sólo eran capaces para la confesión, pero no para la comunión; e instándole yo cómo los absolvían, me respondieron que a unos sí, y a otros no. Vea V.I. qué escollos se hallan en estas respuestas, y el que en está en el artículo de la muerte, aunque esté amancebado, hecho lo que mandan los moralistas en este caso, si se le puede negar uno, y otro sacramento? De los pobres que no lo reciben pienso que la misericordia de Dios, teniendo dolor de contricción, es que podemos piamente creer que Dios en este caso, aunque hayan sido los mayores pecadores no les faltará; pues si ellos pecan es por ignorancia no culpable en ellos, pero sí en los ministros, de los cuales pecados ellos se encargan". *Idem.*

<sup>46</sup> *Idem.*

siana tan sólo dos meses después de los informes del capuchino catalán.<sup>47</sup> Es evidente que Unzaga se abstenía de tomar partido en la querrela y, por razones de oportunidad política, se inclinó en favor de los capuchinos franceses como fórmula para mantener el sosiego de la provincia y evitar cualquier inflamación que pudiera derivar en una situación peligrosa, dados los antecedentes.

## VII. PROPUESTAS REFORMADORAS

Pero fray Cirilo de Barcelona no cejaba denunciando cómo los preceptos de ayuno y abstinencia de carnes, que obligaba viernes y sábados y todos los días de la cuaresma, no se cumplían. Los sábados no se consumía pescado sino aves, y por colación se tomaban huevos, leche, manteca y queso; los ayunos de las vigiliias de los santos no se practicaban; las fiestas no se celebran. De todo culpa al padre Dagobert, quien se negaba con rotundidad a la celebración de las fiestas propias de España, manteniendo las de la tradición francesa. Y concluye la carta al obispo de Cuba:

Ilmo. señor. Es cierto que a la relación que con el señor gobernador le hice, consentí que dicho P. fuese vicario general, aunque con alguna restricción, como V. S. I. sabe; pero no fue culpa mía sino falta de tiempo para ver lo que ahora he visto, y así digo con el parecer de mis compañeros que de ningún modo seremos de parecer que él obtenga tal empleo ya por motivo de lo escrito a V. I., y ya por la insuficiencia de ciencia, y por ver que es hombre que hace lo que quiere, y no sabe lo que hace.<sup>48</sup>

Tres días después, el 18 de octubre de 1772, una nueva carta de manos de fray Cirilo de Barcelona salía para su obispo. En ella matizaba aspectos apenas esbozados en la anterior, e insistía en aquéllos que no había tocado. Se escandalizaba el fraile al ver como, dejando vivir y morir a los negros, tanto esclavos como libres, sin más atención pastoral que la de enterrarlos en sagrado, anotarlos en el registro correspondiente y hacerles un funeral solemne con tanta magnificencia como los acomodaba

<sup>47</sup> Relación de gobierno actual de la provincia de la Luisiana en lo espiritual y noticias de su constitución y establecimiento por don Luis de Unzaga, Nueva Orleáns, 14 de noviembre de 1772, AGI, Santo Domingo, 2.594.

<sup>48</sup> *Idem.*

la cantidad de pesos entregados a tal efecto. Era contrario, el escandalizado capuchino, a tal práctica, pues en nada distinguía a los buenos cristianos de aquéllos que, alejados de la Iglesia, morían sin señales públicas de penitencia, en contra de lo que mandaban observar los santos cánones. Volvía a insistir en el desprecio habitual por las rúbricas del ritual romano, dando más importancia a formas externas un tanto folclóricas que a la sustancia del ceremonial.<sup>49</sup>

Mantiene el religioso catalán las impresiones favorables que le merece la comunidad de ursulinas dedicadas a la educación femenina en Nueva Orleans, pero insistirá al prelado en la necesidad de que fueran abandonando la lengua francesa en sus enseñanzas para hacerlo gradualmente en español. Nótese que en el momento en el que estamos, la población de la Nueva Orleans era criolla de origen francés, sin más presencia de españoles que los integrantes del Batallón Fijo de la Luisiana, los oficiales reales, algunos comerciantes habaneros y unos pocos inmigrantes que en 1777 no pasaban de un centenar.<sup>50</sup> El capuchino actuaba de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Corte y destinadas a las autoridades de La Habana y Nueva Orleans.<sup>51</sup> Seis años antes, en los inicios del gobierno de Unzaga, se aplicaron cuidadosamente planes previamente estudiados para el establecimiento de una escuela de niños en la Nueva Orleans, con objeto de introducir el conocimiento y uso de la lengua española entre su población, a fin de desarraigar prácticas, usos y costumbres, en expresión del propio Unzaga.<sup>52</sup> Se había previsto emplear a cuatro maestros y abrir una biblioteca, pero la realidad fue distinta. Una real orden del 19 de diciembre de 1771, trasladada al gobernador de la Luisiana, disponía

<sup>49</sup> “El día de nuestro padre san Francisco, celebramos la Misa Mayor con toda solemnidad, la que consistió en que los dos capiscoles con capas, acabado el introito salieron del coro, y cantando se empezaron a pasear por el presbiterio, subiendo, y bajando, y cuando bajaban daban las espaldas al santísimo sacramento que estaba expuesto, lo mismo ejecuyaron al Gloria, Credo, y en las Vísperas, que se cantaron a la tarde, y creo V.I. mandará quitar tal abuso”. Fray Cirilo de Barcelona al obispo de Cuba, Nueva Orleans, 18 de octubre de 1772, BUB, Ms. 1808, t. 8, XXX-1, núm. 8, ff. 88-135.

<sup>50</sup> Padrón General de todos los Individuos de la Provincia de la Luisiana, abril de 1777, AGI, Cuba, leg. 2.351, Ramo 13.

<sup>51</sup> Reales Órdenes (1765-1777) comunicadas por el marqués de Grimaldi y el Bailío Julián de Arriaga, secretario de Indias, AGI, Cuba, leg. 174.

<sup>52</sup> Don Luis de Unzaga al capitán general de la isla de Cuba, Nueva Orleans, 19 de marzo de 1771, AGI, Santo Domingo, leg. 2.543, núm. 13. Cfr. Bjork, G., “Documents Relatin to Establishment of Schools in Louisiana, 1771”, *Mississippi Valley Historical Review*, XI, 1925, pp. 561-569.

el establecimiento de una escuela para que en ella pudieran introducirse los niños en el conocimiento de la lengua de Castilla y digerir su nueva dependencia de la Corona española.<sup>53</sup> La Escuela comenzaría a funcionar en la primavera de 1772, con un religioso franciscano al frente, con tal destino específico para una treintena de alumnos, y la dotación económica anual de doscientos cincuenta pesos, que se incrementaría hasta los cuatrocientos pesos anuales en 1787<sup>54</sup> con la llegada de fray Ubaldo Delgado para hacerse cargo de la Escuela española de niños,<sup>55</sup> a quien ayudaba Fernando Ibáñez, maestro de primeras letras, de quien no consta su retribución, aunque sí su obligación de comparecer ante el obispo para dejar constancia de que cumplía con los preceptos de instruir a los niños en la doctrina cristiana.<sup>56</sup> Pese a estos esfuerzos “españolizantes” de la población criolla, más adelante constataremos el empeño de fray Cirilo de Barcelona en traer a la Luisiana clérigos franceses o, al menos, catalanes, por la mayor proximidad de su lengua a la francesa. Pero en relación con la educación impartida en el colegio de las ursulinas mantendrá una actitud constante hacia la impartición de la educación en español.<sup>57</sup>

Fray Cirilo de Barcelona omitirá nuevamente dar información alguna de los curatos rurales foráneos, porque no ha constatado su situación personalmente, ni cuenta con poderes para hacer una visita. Le consta que los informes que le han llegado no son muy favorables, pero se abstiene de formar juicio alguno para no sustentarlo en rumores. En cambio, se mostrará muy contrariado ante el fracaso de las Bulas de la Santa Cruzada, cuya aplicación en Luisiana fue recurrida por el gobernador Unzaga ante la Corte, y ésta reiteró el cumplimiento de sus órdenes sin excepción.<sup>58</sup> Ya el propio padre Dagobert había dicho a nuestro informante

<sup>53</sup> ANC, Floridas, leg. 11, sig. 10, Reales Decretos y Órdenes.

<sup>54</sup> Don Martín Navarro, intendente de la Luisiana, a don Antonio Porlier, secretario de Indias, Nueva Orleans, 10 de octubre de 1787, AGI, Cuba, leg. 633.

<sup>55</sup> El capitán general de la isla de Cuba al obispo auxiliar de la Luisiana, Nueva Orleans, 16 de marzo de 1787, AGI, Cuba, leg. 1400.

<sup>56</sup> Autos de la visita pastoral de fray Cirilo de Barcelona a la Nueva Orleans, Nueva Orleans, 10 de mayo de 1790, AGI, Santo Domingo, leg. 2.673, ff. 100-100v.

<sup>57</sup> Armillas Vicente, José A., “La educación femenina en la Nueva Orleans. El convento de Ursulinas en el siglo XVIII”, *ACTAS del XIII Coloquio de Historia Canario-americana y VII Congreso Internacional de Historia de América*, ed. CDR, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 200, p. 1.273.

<sup>58</sup> Expediente del gobernador de Luisiana sobre reparos que encuentra para que en aquella provincia acepten la Bula de la Santa Cruzada los nacidos e instruidos en las costumbres de la Iglesia galicana, 1772 y 1773, AGI, Santo Domingo, leg. 2.581, núm. 4.

que nunca los franceses tomarían tal bula, pues no era sino una pía imposición real, totalmente superflua en aquel país.

Termina su informe el clérigo a su obispo insistiéndole en la veracidad comprobada de cuanto le ha comunicado, basada en su propia experiencia y en informaciones proporcionadas por personas de toda probidad. En consecuencia, insiste al prelado en la necesidad de que hiciera una visita para comprobar la veracidad de sus asertos y la penosa situación en que vivían, habiendo cometido el error de informar de todo también al gobernador, cuya parcialidad por el padre Dagobert le hacía frenar todos sus impulsos. Y concluye:

Por último digo que si V. I. no puede venir a ésta, no repare en mandarnos ir a comparecer en su presencia a mi, y al dicho padre Dagobert, que yo delante de él sostendré todo lo que le he escrito, pues no debo mi alma (como decía San Pablo) sino a mi criador. Sé también que, como pienso, yo veo que si han llegado al último punto las maldades de estos hombres, Dios defenderá su causa, y digo también con aquel célebre Gamaliel “no nos cansemos —decía a los príncipes y sacerdotes de Jerusalén— si este hombre (hablando de nuestro Salvador) es enviado de Dios no podemos estorbar su predicación por más que hagamos, pues no hay poder que valga contra el poder de Dios, y, al contrario, si Dios no lo ha enviado, el mismo Dios se cuidará de destruirle”, como lo hemos visto en otros falsos profetas que en nuestros tiempos se han levantado, pues ¿quién negará que nosotros hemos sido enviados por nuestro monarca a estos países para hacer la voluntad de Dios, y para reformar estas provincias?. Y así confío que quien ha comenzado esta obra dará fin a ella. Faltar los trabajos sería apartarnos de nuestra cabeza que para reformar al mundo nos dio ejemplo con el sufrimiento de ellos, y cuanto éstos serán mayores, tanto más grandes serán las certezas que el mérito nos de si los sufrimos por Dios.<sup>59</sup>

Un tercer informe de la misma fecha denunciaba al obispo las presiones insoportables que estaban padeciendo los capuchinos españoles que no aceptaban la relajación cronificada de sus hermanos franceses.<sup>60</sup> La respuesta no se haría esperar. Unas semanas después, el obispo de Cuba, don Santiago José de Hechavarría y Elguesua, dirigirá el 12 de noviem-

<sup>59</sup> Segundo informe. Fray Cirilo de Barcelona al obispo de Cuba, Nueva Orleans, 18 de octubre de 1772, BUB, Ms. 1808, t. 8, XXX-1, num. 8, ff. 88-135.

<sup>60</sup> Tercer informe. Fray Cirilo de Barcelona al obispo de Cuba, Nueva Orleans, 18 de octubre de 1772, BUB, Ms. 1808, t. 8o., XXX-1, núm. 8, ff. 88-135 (apéndice documental núm. II).



bre unas *Instrucciones* a los reverendos padres vicario general foráneo y vicario general foráneo auxiliar de la Luisiana, fray Dagobert y fray Cirilo de Barcelona, religiosos capuchinos “para que, con arreglo a sus capítulos, procedan al establecimiento del mejor gobierno espiritual de aquella Iglesia, a reformar los abusos introducidos en ella, de que nos hallamos enterados por informes juiciosos, y fidedignos.”<sup>61</sup>

Las *Instrucciones* del obispo intentan remediar, punto por punto, las deficiencias, omisiones y actitudes heterodoxas de los capuchinos franceses, pero su carácter imperativo no surtió efecto alguno. Pero el batallador clérigo catalán dio un paso más, trasladando sus denuncias a la Corte ante la connivencia de que gozaban sus denunciados con el gobernador Unzaga. Obviamente, la inclinación gubernativa estaba determinada por una política tendente a evitar todo conflicto posible en la sociedad luisianesa, pues aún estaban muy vivos los rescoldos de la reciente rebelión contra el primer gobernador, Antonio de Ulloa. Entre enero y febrero de 1773, fray Cirilo de Barcelona envió al Bailío Arriaga tres cartas en las que resumiendo todas las circunstancias puestas previamente en conocimiento de su ordinario, proponía soluciones para poner en explotación económica la hacienda rústica de la parroquia —hipotecada simultáneamente con tres prestamistas, a causa de la afición al juego del padre Dagobert—, asegurando su rentabilidad mediante el trabajo de los esclavos negros que les eran propios. También insistía ahora en la necesidad de que los tres padres franceses estantes en la Nueva Orleans, Dagobert de Longuessy, Próspero d’Arles y Fernando de S. Hubert, fueran destinados al Guarico. Promoviendo que sus vacantes y las que se encontraban sin cubrir en todo el territorio, fuerancubiertas por capuchinos españoles. Añadiendo que si en la provincia de Castilla no se encontraban los necesarios,

...en Cataluña no faltarán, pues cuando pasó la carta de nuestro monarca (que Dios guarde) nos ofrecimos más de doscientos todos para obedecer a nuestro monarca, y con él a Dios, al que suplico guarde a V. Exma. muchos años como mi voluntad se lo suplica de continuo al señor para poder dar buen principio con su vida a esta conquista que la miro más difícil que plantar de nuevo la fe.<sup>62</sup>

<sup>61</sup> AGI., Indiferente general, leg. 1.564. Una copia legalizada se encuentra también en BUB, Ms. 1808, t. 8, XXX-1, núm. 8, ff. 88-1350 (apéndice documental núm. II).

<sup>62</sup> Fray Cirilo de Barcelona al Bailío Arriaga, Nueva Orleans, 1o. de enero de 1773, B.U.B., Ms. 1808, t. 8, XXX-1, núm. 8, ff. 88-135.

## VIII. DEMORAS OFICIALES Y RESPUESTAS DE LA CORTE

Aunque la autoridad moral de fray Cirilo de Barcelona era mejor considerada en La Habana y en la Corte que en la Nueva Orleáns, las decisiones de palacio tardarían parsimoniosamente en aproximar la solución necesaria. Después de un largo año, se discutía en la Corte la procedencia o improcedencia de la sustitución de los capuchinos franceses, aunque se prevenía al gobernador para que vigilara a fin de impedir la enajenación clandestina de bienes de la misión por parte de los religiosos franceses.<sup>63</sup> En la línea de sus textos precedentes, fray Cirilo de Barcelona informaría a la Corte en 1774 acerca de la idiosincrasia y costumbres de la población criolla francesa abrumadoramente mayoritaria:

Bajo el dominio del rey de Francia, su primer amo, esta provincia disfrutaba de la más entera y completa libertad. Sus habitantes no estaban sujetos a otra autoridad que a la de las leyes, no estaban gobernados por otras costumbres que las que procedían de París. El principal y casi único acto de soberanía ejercido por el rey consistía en el nombramiento de jueces. El objetivo fundamental y único del gobierno francés era que el pueblo produjera el florecimiento de un país que por su fertilidad prometía convertirse en una posesión enorme y provechosa. Una vez que su primitiva selvaticidad fuera vencida por las labores de cultivo. Para cumplir este objetivo se concedieron favor y recompensas a los colonos a fin de estimular su esfuerzo; los colonos no encontraron ninguna dificultad siendo como eran activos y laboriosos, pero no fueron controlados en sus sentimientos religiosos.<sup>64</sup>

Reitera informaciones emanadas de su pluma con anterioridad en el sentido de que los capuchinos franceses no conocían buena parte de las bulas y comunicaciones apostólicas dictadas de la santa sede en los últimos treinta años; que no se ajustaban a las normas trentinas en cuanto a la predicación dominical, aun cuando se pronunciaran sermones en las principales fiestas del año; que el sacramento del bautismo, aun cuando se administrara de acuerdo con el ritual romano, quedaba a la voluntad de los padres, siendo frecuente que transcurrieran bastantes meses desde el nacimiento de los niños; achacando tales defectos a la enorme dispersión de la población, la extensión del territorio y la escasez de clérigos, y que los esclavos eran bautizados, en grupos, en dos fechas anuales, las

<sup>63</sup> Real Orden del 18 de marzo de 1774, A.N.C., Reales Órdenes libro XI, p. 116.

<sup>64</sup> Expediente sobre la cuestión de licenciar o no a los misioneros franceses de la Luisiana, Nueva Orleáns, 1774, A.G.I., Santo Domingo, leg. 2.583.

vigilias de Pascua y de Pentecostés, actuando como padrinos los propios dueños. Obviamente, se lamenta también fray Cirilo de Barcelona de la escasa frecuencia con que los cristianos pedían el sacramento de la penitencia, que, como la comunión eucarística, era muy poco practicada entre los blancos y nada entre negros y gentes de sangre mezclada, tanto esclavos como libres. El sacramento de la extrema unción, en cambio, se administraba siempre que era posible, aun cuando se negaba sistemáticamente a morenos, pardos y sentenciados a muerte. Por último, el sacramento del matrimonio era el que experimentaba una casuística más diversa y relajada en su aplicación. Bajo el dominio francés era considerado casi exclusivamente un contrato civil. Como en Francia, el clero no ejercía prerrogativa judicial alguna sobre los fieles. Para su administración, era corriente que sólo la gente más pobre fuera a la Iglesia a contraer matrimonio. Los hacendados organizaban grandes fiestas en sus fincas, siendo habitual que el superior de los capuchinos o el vicario apostólico se desplazara a ellas, casando a la gente en sus propias casas donde, al margen del ritual romano, decía misa y participaba en la fiesta.<sup>65</sup> Por su parte, los esclavos solían vivir en concubinato con la anuencia de sus dueños, para escándalo del capuchino catalán, quien se sorprendía de que sus amos lo razonaban en previsión de la separación posible de las parejas por razón de compra o venta.<sup>66</sup>

Tampoco se recató fray Cirilo de Barcelona de quejarse al Consejo de Indias de la evidente indolencia, cuando no de la parcialidad del gobernador Unzaga en un problema que el clérigo vivía tan en carne viva.<sup>67</sup> Unzaga defendió su actitud en una larga carta dirigida al capitán general de La Habana,<sup>68</sup> y se justificó en otra al ministro Arriaga unos meses después.<sup>69</sup>

La respuesta de la Corona fue favorable al obispo de Cuba que apoyaba a su vicario auxiliar en Luisiana. Aunque se abstuvo de censurar la

<sup>65</sup> Gayarré, Charles, *History of Louisiana*, 4 vols., Nueva York, 1903, II, p. 78.

<sup>66</sup> Fray Cirilo de Barcelona al obispo de Cuba. Expediente sobre la cuestión de licenciar o no a los misioneros franceses de la Luisiana, Nueva Orleáns, 1774, A.G.I., Santo Domingo, leg. 2.583.

<sup>67</sup> Fray Cirilo de Barcelona al Bailío Arriaga, Nueva Orleáns, 15 de marzo de 1775. AGS, Santo Domingo, leg. 2.583, núm. 1.

<sup>68</sup> Don Luis de Unzaga a don Antonio María Bucarelli, Nueva Orleáns, 30 de marzo de 1775, AGI, Santo Domingo, leg. 2.582, núm. 13.

<sup>69</sup> Don Luis de Unzaga a don Julián Arriaga, Nueva Orleáns, 2 de junio de 1775, AGI, Santo Domingo, leg. 2.583. *Cfr.* Bispham, Clarence W., "Contest for Ecclesiastical Supremacy in the Valley of the Mississippi, 1763-1803", *Louisiana Historical Quarterly*, 1o. de enero de 1918, pp. 154-189, y 184 y 185.

actitud de Unzaga, recomendando que se alcanzara una avenencia por medio de mutuas concesiones y remitiendo a todos a una previa real orden, obviamente generalizadora, del 1o. de enero de 1775, redactada en los términos siguientes:

Por hallarme enterado de que a causa de residir los curas párrocos de las Indias en los pueblos cabeceras de sus beneficios y de no tener los necesarios tenientes en otros que suele haber a distancia de diez, doce, catorce y más leguas, careciendo de todo pasto espiritual los feligreses, de forma que están expuestos a no poder recibir los santos sacramentos en sus últimas enfermedades, cuya noticia mereció a mi católico y piadoso celo mayor admiración, considerando el abandono de aquellas cristiandades... mandé por cédulas del 18 de octubre de 1774 a mis Virreyes de Nueva España, del Perú y Nuevo Reino de Granada que, poniéndose de acuerdo con los muy R. R. arzobispos de aquellas tres capitales (a quienes por otras cédulas de la misma fecha prevenía lo conveniente) dispusieran sin pérdida de tiempo se proveyeran de idóneos sacerdotes seculares o regulares, los pueblos que a mayor distancia de cuatro leguas del que fuera cabecera careciese de este tan preciso auxilio.<sup>70</sup>

Consecuentemente, deberían tratar con aquellos preladados la cantidad que, a proporción del coste de la vida en las diferentes provincias, señalaran la dotación de los tenientes de cura, a cuya retribución deberían concurrir los curas propietarios con la suma que fuera proporcionada al ingreso de su curato y al menor trabajo que representaba la ayuda de los tenientes, y corriendo a cargo del ramo de vacantes mayores y menores y de cualesquiera otros fondos de la Real Hacienda lo que faltara para completar los sueldos correspondientes. Asimismo, el rey ordenaba que se remitiera a la Corte información precisa acerca de las cantidades que percibían los curas y sus Tenientes en las Indias. El Vicario apostólico foráneo auxiliar de la Luisiana se apresuró a responder a la Corte mediante el cauce obligado de su Ordinario el obispo de Cuba, dando como resultado de su información el cuadro siguiente:<sup>71</sup>

<sup>70</sup> Real Orden, Aranjuez, 1o. de julio de 1775, AGI, Cuba, leg. 1.453.

<sup>71</sup> Estado de los Curatos que comprende la Diócesis de la Luisiana, las ciudades, villas, parroquias, otras iglesias, monasterios, hospitales, eclesiásticos seculares, regulares, almas y relación de la visita que a dieciséis de ellos ha hecho con arreglo a la instrucción publicada por la Santidad de Benedicto 13 en el Sínodo del año 1725, mandada observar por Real Cédula circular del 1o. de julio de 1770 y la Real Orden del 1o. de julio de 1775, A.G.I., Santo Domingo, leg. 2.673, f. 394.

<i>Curatos</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Parroquias</i>	<i>Iglesias</i>	<i>Monasterios</i>	<i>Hospitales</i>	<i>Ecl. seculs.</i>	<i>Ecl. reguls.</i>	<i>Almas</i>
Nueva Orléans	1	—	1	2	1	3	7	6	16.009
San Carlos	—	—	1	—	—	—	—	1	2.232
San Juan Bautista	—	—	1	—	—	—	—	1	2.048
Santiago de Caabanose	—	—	1	—	—	—	1	—	2.224
La Ascención de La Fourche	—	—	1	—	—	—	1	1	1.162
San Gabriel de Iberville	—	—	1	—	—	—	—	1	1.038

<i>Curatos</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Parroquias</i>	<i>Iglesias</i>	<i>Monasterios</i>	<i>Hospitales</i>	<i>Ecl. seculs.</i>	<i>Ecl. reguls.</i>	<i>Almas</i>
Nra. señora de los Dolores de Baton Rouge	—	—	—	—	—	—	1	—	969
San Francisco de Punta Cortada	—	—	1	—	—	—	1	—	1.838
El Salvador de Natchez	1	—	1	—	—	1	1	—	4.996
Colescrik	—	1	1	—	—	—	—	—	1.022
Nra. señora de la Asunción de Valenzuela	—	—	1	—	—	—	—	1	1.991

<i>Curatos</i>	<i>Ciudades</i>	<i>Villas</i>	<i>Parroquias</i>	<i>Iglesias</i>	<i>Monasterios</i>	<i>Hospitales</i>	<i>Ecl. seculs.</i>	<i>Ecl. reguls.</i>	<i>Almas</i>
San Martín de Atakapas	—	—	1	—	—	—	2	—	1.490
San Landry de Opelusas	—	—	1	—	—	—	1	—	1.776
San Francisco de Natchitoches	—	—	1	—	—	—	1	—	1.776
San Bernamdo de Glveston	—	1	1	—	—	—	—	1	226
San Bernardo del Tomo	—	—	1	—	—	—	—	1	883
Totales	2	2	15	2	1	4	15	13	43.087

Premiado el celo de fray Cirilo de Barcelona con la anuencia de la Corte a sus desvelos, se apaciguó su espíritu combativo a tenor de la ausencia de escritos de índole similar a los reseñados que fueron emitidos en los tres primeros años de su estancia en la Luisiana. Es más, a fines de 1775 no dudará en reclamar el envío de seis sacerdotes franceses y cuatro españoles, tan necesarios en función de la imagen proporcionada por el cuadro anteriormente citado, diciendo de los primeros “que los franceses están en mejores condiciones para conseguir fruto entre este pueblo, porque éstos sólo saben rezar en francés”.<sup>72</sup> En justa correspondencia, Unzaga, respondiendo a los dictados de la Corona y dispuesto a sellar la paz en aquellas pependencias, escribirá al prelado cubano: “sé lo difícil que es llegar a una apreciación correcta de los verdaderos méritos de los hombres de esta sagrada profesión, cuando ellos mismos se dedican a disputar entre sí”, y añadiría:

No siempre las leyes hechas para una región pueden ser adaptadas convenientemente a otra... Deberán tomarse en consideración las dificultades que hay en desarraigar las prácticas, usos y costumbres; ...El pueblo permanecerá aquí tranquilo mientras se le trate con amabilidad; pero el uso de una excesiva severidad produciría la confusión y la duda. Su manera de ser es el resultado del feliz estado de libertad al que ha sido acostumbrado desde la infancia y en el que deberían ser mantenidos, hasta donde sea posible dentro de las leyes del reino.<sup>73</sup>

#### IX. EPÍLOGO: LA TITULARIDAD EN EL VICARIATO GENERAL FORÁNEO

La muerte del padre Dagobert en 1776, según C. Vogel,<sup>74</sup> resolvió los problemas que tanto habían incomodado a los *dramatis personae*, determinando el nombramiento inmediato de fray Cirilo de Barcelona como vicario general foráneo de la Luisiana, y aunque no hemos podido encontrar el documento específico, con tal título aparece la identificación

<sup>72</sup> Fray Cirilo de Barcelona al obispo de Cuba, Nueva Orleáns, 18 de diciembre de 1775, AGI, Santo Domingo, leg. 2.543, núm. 1.

<sup>73</sup> Luis de Unzaga, al obispo de Cuba, Nueva Orleáns, 28 de enero de 1776, AGI, Santo Domingo, leg. 2.583, núm. 1.

<sup>74</sup> Vogel, Claude L., *The Capuchins in French Louisiana (1722-1766)*, Franciscan Studies, *op. cit.*, nota 27.



del destinatario de una carta del obispo de Cuba en relación con el expediente abierto para la remisión de seis misioneros capuchinos a la Luisiana.<sup>75</sup> Esta circunstancia y otra menos lúgubre pero más trascendente, como es el cese de Unzaga y la toma de posesión del gobierno por Bernardo de Gálvez el 10. de enero de 1777, son causas suficientes para que fray Cirilo de Barcelona entre en un periodo de calma dirigido a la reestructuración de la parcela pastoral de su competencia y la reiterada reclamación de clérigos para surtir las vacantes parroquiales de la Luisiana, que se vería compensado con la decisión real por la que se destinaban a la Luisiana cinco capuchinos de la provincia de Castilla: fray Lucas de Granada, fray Pedro de Vélez, fray Carlos de Vélez, fray José de Aracena y fray Antonio de Sedella.<sup>76</sup>

El triunfo de los postulados del empecinado capuchino catalán se vio sancionado muy favorablemente cuando unos años más tarde recibiría, por medio del gobernador Gálvez, instrucciones precisas de la Corona que recogía literalmente las preocupaciones del clérigo tan reiteradamente difundidas a las autoridades eclesiásticas y civiles. La explotación de la hacienda eclesiástica mediante la optimización de sus recursos humanos para ayudar a la financiación de la acción pastoral; el escrupuloso estado de cuentas con la obligación de darlo cada seis meses a la Contaduría de la Real Hacienda; las asignaciones económicas a los eclesiásticos con cargo al Real Erario (quince pesos mensuales a cada religioso, más otros veinticinco al vicario y una asignación excepcional de trescientos pesos a cada nuevo religioso que llegara de Europa a la Luisiana como ayuda de costas para viáticos internos e instalación con decoro, mediante la oportuna justificación con firma de inventario). Llama la atención la minuciosidad de los controles fiscales dispuestos por la Corona, sin precedente conocido en aquella parcela eclesiástica del imperio español, descendiendo al inventario de los bienes muebles de cada eclesiástico, entendidos como propiedad común inhábil para la enajenación —esclavos incluidos— sino era por parte del procurador y con las cautelas contables correspondientes.<sup>77</sup>

<sup>75</sup> El obispo de Cuba a fray Cirilo de Barcelona, vicario general foráneo en la Luisiana, La Habana, 18 de octubre de 1776, AGI, Santo Domingo, leg. 2.583, núm. 1.

<sup>76</sup> Real Orden del 24 de octubre de 1779, Archivo Nacional de Cuba, Floridas, leg. 15, sig. 79.

<sup>77</sup> El gobernador de la Luisiana a fray Cirilo de Barcelona, vicario apostólico, Nueva Orleans, 30 de junio de 1780, AGI, Cuba, leg. 102.

El dilatado pontificado de don Santiago de Hechavarría y Elguesua, obispo de Cuba (1770-1788), con quien fray Cirilo de Barcelona había tenido tan estrecho contacto a lo largo de los conflictivos problemas coincidentes con el gobierno de Unzaga, sería determinante en el progreso de la carrera eclesiástica del capuchino catalán en connivencia con el gobernador Gálvez. El 14 de septiembre de 1781, una real orden resolvía la erección de un obispado auxiliar del de Cuba para Luisiana y Floridas, con residencia en la Nueva Orleans y remitiendo la propuesta al Vaticano de fray Cirilo de Barcelona para ceñirse dicha mitra.<sup>78</sup> Previamente, se había ofrecido en la Corte tal dignidad a fray Clemente de Saldaña, el primer capuchino español que llegó a la Luisiana, pero éste declinó el ofrecimiento de Carlos III.<sup>79</sup>

En tanto se tramitaba la prelación auxiliar, fray Cirilo de Barcelona, acorde con las instrucciones del rey, puso manos a la obra para adecuarlas a la compleja y peculiar realidad de la Luisiana. A fines de 1782, en un informe sin fecha ni firma, identificable por la redacción inconfundible del fraile catalán y de acuerdo con su valor sociocontextual, el vicario de la Luisiana, programaba la acomodación de la Iglesia luisiana de acuerdo con las disposiciones reales:

En el establecimiento de parroquias en esta provincia es necesario atender al mejor servicio espiritual de los feligreses; la comodidad del cura para asistirlos; la facilidad para que los habitantes puedan en todo tiempo asistir a la parroquia; que el cura pueda en todo caso administrarlos, y que en caso de enfermedad o muerte tenga el mismo cura los socorros espirituales y quien pueda suplir su falta para los casos más urgentes.<sup>80</sup>

El informe —redactado cuando el capuchino conocía ya su nominación para la sede episcopal *in partibus infidelium* de Tricali, como auxiliar del obispado de Cuba— describe una completa variación de las parroquias establecidas a lo largo del Mississippi, cambiando sus distritos, orientándolos de sur a norte, y separados por el cauce del río, de forma que sus periódicas e impresionantes crecidas no impidieran la atención

<sup>78</sup> Real Orden al obispo de Cuba, Real Sitio de San Ildefonso, 14 de septiembre de 1781, Archivo Arzobispal de La Habana, Cancillería, edictos, libro III, núm. 76.

<sup>79</sup> Baudier, Roger, *The Catholic Church in Louisiana*, cit., nota 7, pp. 200 y 201.

<sup>80</sup> AGI, Cuba, leg. 113. Documento núm. 2, Circa, 1782, Informe sobre parroquias en la provincia de la Luisiana.

pastoral de los clérigos a sus feligreses ni la comunicación y ayuda de los religiosos de parroquias próximas, que sólo podrían distar un máximo de diez leguas de unas a otras. “Pero es inevitable —concluye el informe— señalar a cada una sus términos precisos; porque de lo contrario se han de seguir muy grandes males en detrimento de la salud eterna de las almas”.<sup>81</sup>

Dos décadas después de la cesión de la Luisiana por el rey cristianísimo a la Corona de España, era la primera vez, desde que se acometía una reforma estructural de la atención pastoral a feligreses de etiología tan diversa y compleja. Bien es cierto, como hemos visto, que las circunstancias no eran particularmente idóneas para afrontarla, mas bien al contrario; por tanto, era preciso atender las necesidades pastorales mínimas de una población enormemente dispersa y de peculiar etiología religiosa y moral constituida por católicos franceses, españoles, irlandeses e ingleses; protestantes americanos, ingleses y franceses; jacobinos propagadores de los principios revolucionarios que estaban incendiando Francia; ingleses “loyalists” huídos de la reciente contienda emancipadora que había supuesto el orto de los Estados Unidos, tanto católicos, como anglicanos y otras confesiones reformadas, y muy pronto, además, el mosaico ideológico se complicaría con la llegada de clérigos refractarios a la Constitución de la Francia republicana, y el aluvión poblador de acadianos, flamencos, canarios, malagueños y menorquines, y, por último, los huídos de los rigores revolucionarios de las islas del Caribe.

La excepcionalidad de la Luisiana no era tan sólo una cautela previsoramente adoptada por Carlos III para suavizar la resistencia de la población francesa ante el cambio de amo; andando el tiempo sus problemas serían cada vez más complejos, y la atención pastoral de sus pobladores un reto permanente para sus responsables, dignificados con la erección de la mitra auxiliar en 1781, y con una diócesis propia en 1793.

81 *Ibidem.*